



OCT 5 1980

NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERALDistr.
GENERALA/C.3/35/3
2 octubre 1980
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉSTERCERA COMISION
Temas 69 y 81 del programa

AÑO INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD: PARTICIPACION, DESARROLLO, PAZ

POLITICAS Y PROGRAMAS RELATIVOS A LA JUVENTUD

Nota del Secretario General

En cumplimiento de una solicitud formulada por el Consejo Económico y Social en su primer período ordinario de sesiones de 1980, se señala a la atención de la Tercera Comisión, en relación con los temas 69 y 81 del programa de la Comisión, la resolución 1980/25 del Consejo Económico y Social, de 2 de mayo de 1980, que se reproduce a continuación:

1980/25. Coordinación e información en la esfera de la juventudEl Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 1979/27, de 9 de mayo de 1979, sobre coordinación e información en la esfera de la juventud,

Recordando también la resolución 34/151 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1979, por la que se decidió designar el año 1985 como Año Internacional de la Juventud: Participación, Desarrollo, Paz,

Convencido de que sería conveniente consolidar con urgencia los esfuerzos de todos los Estados en la ejecución de programas concretos relativos a la juventud y mejorar las actividades de las Naciones Unidas y sus organismos especializados en el campo de la juventud, incluidas actividades juveniles de intercambio cultural, deportivo y de otros tipos,

Reafirmando la necesidad de una mejor coordinación de los esfuerzos para tratar los problemas que enfrentan los jóvenes y para examinar la forma en que se ocupan de esos problemas los organismos especializados y los diversos órganos de las Naciones Unidas,

Convencido de la importancia de dar amplia publicidad a las actividades del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de la juventud y aumentar la difusión de la información sobre la juventud,

Tomando nota de que, como resultado de la resolución 33/202 de la Asamblea General, de 29 de enero de 1979, sobre la reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas, la tarea de que se ocupaba el Grupo de Trabajo entre organismos sobre políticas y programas para la juventud ha sido asumida por los órganos pertinentes del Comité Administrativo de Coordinación,

Consciente de la urgente necesidad de que se tomen disposiciones más eficaces y mejor coordinadas para la labor del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de la juventud,

1. Pide al Secretario General que informe a la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, de la ejecución de la resolución 1979/27 del Consejo sobre coordinación e información en la esfera de la juventud;

2. Pide también al Secretario General que señale la presente resolución a la atención de la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones en relación con los temas sobre la juventud que se incluirán en su programa provisional, con objeto de permitir a todos los Estados Miembros formular observaciones sobre los mejores medios de mejorar la coordinación y la información en la esfera de la juventud dentro del sistema de las Naciones Unidas.
